



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Miguel Ángel Ruiz Montañez, en su carácter de Síndico del Municipio de Jesús Carranza, Veracruz de Ignacio de la Llave Anexos: a) La copia simple de la credencial para votar del promovente, expedida por el Instituto Federal Electoral. b) Las copias certificadas de la portada y la página 27 de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de tres de enero de dos mil catorce, tomo CLXXXIX. c) Los oficios TESO/050/2016 y TESO/063/2016, de siete de septiembre y cuatro de noviembre, ambos de dos mil dieciséis, signados por la Tesorera Municipal.	063510

Las constancias anteriores se recibieron el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Jesús Carranza, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho Ayuntamiento, contra el Gobernador, el Secretario de Finanzas y Planeación y el Director General de Contabilidad Gubernamental, todos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"1.- La retención injustificada por parte del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **DE LOS RECURSOS PROVENIENTES del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los meses de **AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2016**, por lo que por los tres meses adeudan a la Entidad Pública Municipal de Jesús Carranza, Ver; la cantidad de **\$5,474,555.88 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**.

2.- La retención injustificada por parte del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **DE LOS RECURSOS PROVENIENTES del Fondo Regional (FONREGION)** correspondientes al ejercicio 2015, adeudando el Estado de Veracruz, al H. Ayuntamiento Constitucional de Jesús Carranza, por concepto de Fondo Regional

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2016

(FONREGION) correspondientes al ejercicio 2015, la cantidad total de \$7,696,347 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.N.).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/ 01

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]